



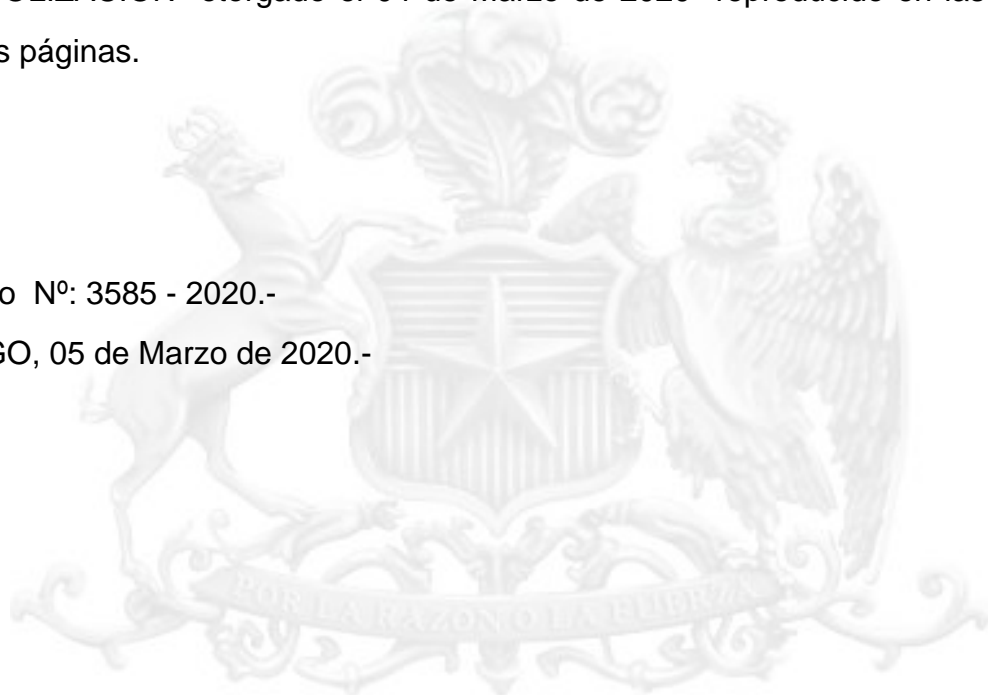
---

## SANTIAGO

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 04 de Marzo de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 3585 - 2020.-

SANTIAGO, 05 de Marzo de 2020.-



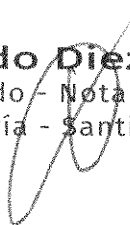
**N° Certificado: 123456840594.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456840594.- Verifique validez en

[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl) .-

CUR N°: F082-123456840594.-



REPERTORIO N° 3585-2020.-

JGH / jte OT: 11732

**PROTOCOLIZACION  
BASES DE CONCURSO**

**CAMPAÑA REGISTROS  
Y  
NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.**

A requerimiento de **NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.**, protocolizo **BASES DE CONCURSO: CAMPAÑA REGISTROS** de **NEGOCIOS DE FAMILIA S.A.**, documento que consta de **dos** fojas y agrego al final de mis registros de instrumentos públicos bajo el repertorio número **tres mil quinientos ochenta y cinco**, documento número **mil ciento uno**.  
Santiago, cuatro de marzo de dos mil veinte.-



**EDUARDO DIEZ MORELLO**  
**NOTARIO PÚBLICO**





Cert N° 123456840594  
Verifique validez en  
<http://www.fcsjs.cl>

**INUTILIZADA**



**BASES CONCURSO "CAMPAÑA REGISTROS"**

Cert. N° 123456840594  
Verifique validez en  
<http://www.fijas.cl>

**1.- ANTECEDENTES GENERALES:**

NEGOCIOS DE FAMILIA S.A (en adelante La Familia) ha organizado a solicitud de Sociedad de y Pagos de Servicios Limitada, en adelante SERVIPAG, un concurso y sorteo con el objeto de promocionar entre los usuarios que transaccionan en nuestros canales electrónicos el registro de sus datos en Servipag.com

**2.- QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:**

Participarán en el concurso sólo los usuarios personas naturales mayores de 18 años que sean invitados especialmente por Servipag para participar y que registren sus datos en Servipag.com pagando al menos una cuenta (cualquier tipo de cuenta) disponible en el portal [www.servipag.com](http://www.servipag.com), al menos una vez durante el período de vigencia de la promoción. No podrán participar en este concurso empleado de Servipag, sus cónyuges e hijos, ni tampoco las personas naturales que presten servicios directos o indirectos a Servipag.

**3.- COMO PARTICIPAR:**

Será condición esencial para participar en el concurso que el usuario haya recibido antes o durante la vigencia de la promoción una invitación de Servipag enviada desde su correo electrónico [contactos@servipag.com](mailto:contactos@servipag.com) y haber registrado sus datos y haber pagado al menos una cuenta dentro del período de vigencia de la promoción.

**4.- PLAZO DE VIGENCIA:**

La Promoción tendrá vigencia y validez desde el 09 de marzo al 22 de marzo 2020, ambas fechas inclusive.

**5.- PREMIOS:**

Se sortearán entre los concursantes 10 gift cards de \$100.000 cada una y 1 gift card de \$1.000.000, se otorgará no más de una a cada ganador y bajo las reglas de la empresa emisora de las mismas . Una vez determinado los ganadores de cada sorteo, La Familia procederá a tomar contacto con él vía telefónica y/o email para la coordinación de la entrega del premio, que le será efectuada por Agencia La Familia.

**6.- SORTEOS:**

Los sorteos para determinar los ganadores se efectuarán durante la vigencia del período de promoción los días 10 de marzo, 11, 12 , 13, 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero en que sortearán 1 Gift Card de \$100.000 cada una y el día 23 de marzo se sorteará una Gift Card de \$1.000.000, entre aquellos participantes que a cada una de estas fechas haya registrado sus datos en los términos señalados en el número 3 anterior.

Los sorteos se realizarán diariamente los días antes indicados a las 12:00 en las oficinas de la agencia La Familia, ubicada en Orinoco 90, Las Condes, Santiago ante Notario Público, quien levantará acta de su resultado. El sorteo se realizará de manera aleatoria sobre la base de clientes que realizaron sus pagos a través de Servipag.com y recibieron el correo de invitación.



#### **7.- GANADORES DEL SORTEO:**

Sólo podrán aceptarse como ganadores en el sorteo los usuarios cuyo registro de datos y pago de algún servicio en Servipag.com lo hayan efectuado dentro del plazo de vigencia de la promoción y que, a la fecha del sorteo, hayan cumplido el requisito expuesto en la cláusula Segunda de estas Bases. Por el hecho de acceder a su premio, quedará entendido que el ganador ha autorizado y consentido expresamente a que se haga uso de su imagen y sus antecedentes personales para la difusión pública del premio, y autorizado su uso, sin tener que realizar La Familia ningún tipo de pago o compensación por la difusión pública de los nombres y fotografías del ganador, ni adquirir responsabilidad ni ella ni Servipag alguna al respecto.

En virtud de esta autorización, los ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna por la difusión y/o utilización de su imagen mencionada precedentemente.

#### **8.- AVISO RESULTADO:**

La Familia contactará al ganador(a) y acreedora del premio vía telefónica y le solicitará sus datos personales de contacto, entre ellos el número de RUT y dirección real, para los efectos de coordinar personalmente con él o la ganadora la entrega del premio. En caso de que dichos datos no sean proporcionados debidamente, se entenderá que el ganador renuncia inapelablemente a su premio. La Familia notificará al ganador que ha sido acreedor del premio antes individualizado y coordinará con él personalmente la entrega de este.

En caso de que, dentro de los 5 días hábiles siguientes de realizado el sorteo, y después de efectuada la referida difusión del premio La Familia no logra ubicar al ganador a través de los datos de contacto que ésta hubiere proporcionado, La Familia podrá disponer libremente del premio sin reclamo posterior de ninguna naturaleza por parte del ganador, o de cualquier otra persona o entidad.

#### **9.- PLAZO PARA COBRAR EL PREMIO:**

En el caso de que el ganador resulte ser de la región metropolitana, el premio será entregado en las oficinas de la familia ubicadas en Orinoco 90, en un periodo máximo de 5 días hábiles, en el caso contrario, el premio será enviado por La Familia al ganador, a través de Courier, a todo el país, excluyendo Isla de Pascua, centros de Ski, Juan Fernández y territorio Antártico, en un periodo máximo de 5 días hábiles desde la fecha del sorteo. Vencido este plazo, se entenderá que el ganador(a) ha recibido su premio y, si transcurrieren nuevos 5 días sin que tal recepción constare, se entenderá que habrá perdido su premio, sin que por ello le asista derecho a reclamo alguno.

#### **10.- RESPONSABILIDAD:**

La Promoción ha sido organizada y financiada bajo la exclusiva responsabilidad de La Familia, que es quien entrega el premio y administra la Promoción, sin responsabilidad ni intervención alguna para Servipag en todo ello ni en la ulterior atención que ello demande.

A mayor abundamiento, se deja expresa constancia que Servipag no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la determinación, gestión y entrega del premio, ni en la posterior atención y dedicación que ello pudiere al efecto requerir.

Se entenderá que la recepción y/o asignación del premio, para todos los efectos, importa una renuncia del ganador a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Servipag



Cert. N° 123456840594  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>

#### **11.- LEGALES:**

La Familia, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas, no serán responsables por daños o perjuicios que pudieren sufrir los Participantes ganadores o terceros, con motivo y/u ocasión de la participación en la presente Promoción y/o del uso de los premios, y/o el traslado a cumplir con los requisitos de estos términos y condiciones, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente a los Participantes ganadores y/o acompañantes y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante.

Asimismo, el Organizador, su controladora, sus filiales, subsidiarias, sociedades o empresas relacionadas de La Familia no se responsabilizan por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el Participante ganador y/o terceros. El Participante ganador será responsable exclusivo por la utilización del premio y sus consecuencias.

Por el solo hecho de participar, todos los Participantes aceptan conocer y aceptar los presentes términos y condiciones.

#### **12.- MODIFICACIONES:**

La Familia se reserva el derecho de modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes e incluso de cancelar la presente Promoción en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum que se adjuntará al ejemplar de ellas notarialmente protocolizado.

#### **13.- PUBLICIDAD Y PUBLICACIÓN**

Estas Bases podrán ser consultadas en forma libre y gratuita en el landing <http://dondepagamosloschilenos.cl> sección Bases legales, y en la Notaría de Santiago de Eduardo Diex Morello, ubicado en Luis Thayer Ojeda 359, Providencia.

#### **14.- LIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD**

Si una Promoción, por cualquier razón, progresa de manera distinta a la prevista, o la Promoción aparezca contraria a la ley aplicable, La Familia se reserva el derecho de anular, resolver, modificar o postergar la Promoción sin responsabilidad alguna para La Familia y sin derecho de compensación para los Participantes.

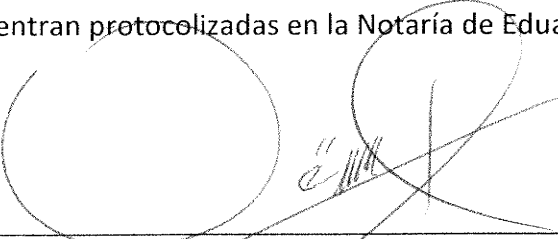
#### **15.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES:**


Por el solo hecho de participar, se presumirá que los participantes aceptan estas Bases, no pudiendo aducir desconocimiento de estas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno, especialmente en el caso que se niegue el paso o entrega del Premio, por estimarse que al respecto no se cumplan las reglas establecidas anteriormente. La Familia se reserva el derecho de interpretar las presentes Bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el Concurso.

Cualquier violación a las Bases o a los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador para la participación en este Concurso implicará la inmediata exclusión de la competencia y/o la revocación del Premio.

Las presentes Bases se encuentran protocolizadas en la Notaría de Eduardo Diez Morello.



  
Ernesto Osses Peña  
Gerente General  
Negocios de Familia S.A.



Santiago, 04 de Marzo de 2020

AUTORIZO LA FIRMA DE DON ERNESTO CLAUDIO OSSES PEÑA CNI N°9.082.499-6, EN REPRESENTACIÓN DE NEGOCIOS DE FAMILIA S.A., RUT N°76.113.490-6, QUIEN ACREDITA SU IDENTIDAD CON LA CEDULA RESPECTIVA. SANTIAGO, 04 de marzo de 2020.-



Dicho documento consta de 506 FOJAS  
que dejo agregado al final de mis registros  
bajo el Repertorio número 3585  
Documento 1101 Santiago

04-03-2020

